

ACTA DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No 02 DE 2011

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD

El Presidente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., haciendo uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el Decreto 3147 del 22 de agosto de 2008 expedido por el Ministerio de Hacienda Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Estatutos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el Manual de Contratación de la Compañía en su artículo 17 numeral 8 y,

CONSIDERANDO

Que es necesaria la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD.**

El Monto del Presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$990.000.000,00)** (valor que incluye IVA si hay lugar), el cual se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO OFICIAL				
ÍTEM	PRESUPUESTO 2011	PRESUPUESTO 2012	PRESUPUESTO 2013	TOTAL ESTIMADO
Grupo 1: Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global Para Entidades Estatales, Automóviles, Transporte de Mercancías	\$280.000.000,00	\$330.000.000,00	\$380.000.000,00	\$990.000.000,00
PROYECCIÓN ESTIMADA SEGUROS POR DEMANDA				
ÍTEM	PRIMAS ESTIMADAS 2011	PRIMAS ESTIMADAS 2012	PRIMAS ESTIMADAS 2013	TOTAL PRIMA ESTIMADA
Grupo 2. Seguro de cumplimiento.	\$6.000.000,00	\$7.200.000,00	\$8.600.000,00	\$21.800.000,00
Grupo 3: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	\$20.000.000,00	\$22.000.000,00	\$25.000.000,00	\$67.000.000,00

Que el día 08 de Marzo de 2011 se dio Apertura a la Invitación Pública de la referencia y se procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

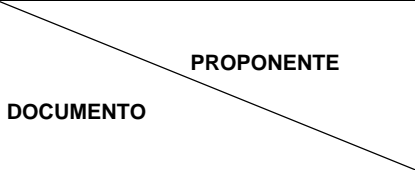
Que el día 30 de Marzo de 2011 a las 4:00 p.m., se realizó el cierre de la Invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido, a la cual se presentaron la propuesta de las firmas **CHUBB DE COLOMBIA S.A.** y la **UNIÓN TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS – ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.** Los proponentes mencionados solo ofertaron para el grupo 1, por lo que en consecuencia, para los grupos 2 y 3 no hubo propuesta alguna.

Que dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia se realizaron las habilitaciones jurídica, financiera, técnica y las evaluaciones técnica y económica.

HABILITACIÓN JURÍDICA

1)- **CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

2)- **UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A.-LA PREVISORAS.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.A. - ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.**

<div style="text-align: center;">  PROPONENTE DOCUMENTO </div>	<div style="text-align: center;"> 1 CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. </div>	<div style="text-align: center;"> 2 UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A.- LA PREVISORAS.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.A. -ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. </div>
Carta de Presentación de la Propuesta	C	C
Certificado de Existencia y Representación Legal	C	C
Autorización del órgano social competente	C	C
Garantía de Seriedad de la Propuesta	C	C
Recibo de Pago de la Póliza de Seriedad de la Propuesta o Constancia	C	C
Paz y Salvo por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales	C	C
Consorcio o Unión Temporal	NA	C
Certificación de Responsabilidad Fiscal	C	C
Formato único de Hoja de Vida	C	*
Certificado de antecedentes disciplinarios	C	C
Registro Único tributario	C	C
Certificado de antecedentes judiciales DAS	C	C
Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT	*	*

CONVENCIONES: C= CUMPLE N= NO CUMPLE * = OBSERVACION

OBSERVACIONES: *

Teniendo en cuenta que ambos proponentes aportaron la documentación referente a la vinculación de Proveedores SARLAFT y Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, los cuales no fueron diligenciados en su totalidad, es necesario precisar que siendo requisitos habilitantes y subsanables, el proponente que resulte seleccionado de la invitación deberá diligenciar y aportar en debida forma dicha documentación previo al perfeccionamiento del contrato de seguros

HABILITACIÓN FINANCIERA SOPORTE DE CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS

EMPRESAS	Declaración de Renta Año Gravable 2009	Estados Financieros firmados	Estados Financieros	Condiciones de los Dictámenes	Tarjeta Profesional	Certificado vigencia inscripción	Indice Liquidez= Razón corriente >=1 No. Veces	Endeudamiento<70%	Valor	POE	MARGEN DE SOLVENCIA	Capital de trabajo	990,000	Patrimonio Técnico / Margen de Solvencia	495,000
												50%			
BG	GYP	Contador	Rev Fiscal-Contador Pub Ind	Contador	Rev Fiscal-Contador Pub Ind	Activo Cte/(Pasivo Cte)	Pasivo Total/(Activo Total (-valorizaciones, Know How, Goodwill)) * 100%	Activo Cte - (Pasivo Cte)							
CHUBB DE COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	SI	SI	SI	SI	152,558,945	42,683,000			52,520,808,326.00	
										27,233,151	240,964,000			12,323,017,898	
										5.60	17.71%	125,325,794	253.18	4.26	CUMPLE
QBE SEGUROS S.A	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	SI	SI	SI	SI	310,627,187	116,749,974			84,979,985,446.00	
										108,827,450	454,781,898			69,696,187,878.00	
										2.85	25.67%	201,799,737	407.68	1.22	CUMPLE
COLSEGUROS	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	SI	SI	SI	SI	530,473,540	187,958,826			113,687,552,582.00	
										125,747,932	773,751,911			58,858,879,503.00	
										4.22	24.29%	404,725,608	817.63	1.93	CUMPLE
LA PREVISORA	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	SI	SI	SI	SI	538,990,100	139,059,900			129,681,147,202.18	
										75,916,400	940,219,400			60,691,772,725.12	
										7.10	14.79%	463,073,700	935.50	2.14	CUMPLE
UNION TEMPORAL QBE, COLSEGUROS Y PREVISORA SEGUROS S.A	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	SI	SI	SI	SI	460,030,276	147,922,900			109,449,561,743.39	
										103,497,261	722,917,736			63,082,280,035.37	
										4.44	20.46%	356,533,015	720.27	1.74	CUMPLE

EVALUACIÓN FINANCIERA

ENTIDAD	Declaracion Renta 2009	Estados Financieros	Tarjeta Profesional		Certificado vigencia Junta Central Contadores		Dictámen	Certificación Rep Legal y Contador cifras Est Fin v/s Libros	IL > 1	NE < 70 %	POE	CT=(AC-PC)*50%	POE*50%	EVALUACION
			Contador	Revisor Fiscal	Contador	Rev Fiscal-Contador Público Independiente			IL= AC/PC	NE =(PC/AC)	990,000			
CHUBB DE COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	SI	5.60	17.71%	125,325,794	495,000	CUMPLE	
UNION TEMPORAL QBE, COLSEGUROS Y PREVISORA SEGUROS S.A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	SI	4.44	20.46%	356,533,015	495,000	CUMPLE	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO - PRIMAS

GRUPO 1

Numeral	PROPONENTE	CHUBB DE COLOMBIA S.A.				
	COMPONENTE DE EXPERIENCIA					
2.4.7.1	Nombre	Promigas S.A. ESP	Casa Editorial El Tiempo S.A.	Compañía Colombiana Automotriz S.A.	Unión Temporal Desarrollo Vial del Norte de Bogotá - Devinorte	CUMPLE
	Primas iguales o superiores a \$330.000.000	\$ 3,050,337,601	\$ 337,165,325	\$ 807,307,973	\$ 514,955,884	CUMPLE
	Vigencia Técnica posterior a 30 de marzo de 2007	01/12/2008 - 01/12/2009	01/07/2007 - 01/07/2008	31/12/2008 - 31/12/2009	31/12/2008 - 31/12/2009	CUMPLE
	Tres de los cinco ramos solicitados	TRDM, RCE, Manejo Global, TR Mercancías	TRDM, Manejo Global, RCE, TR Mercancías	TRDM, TR Mercancías, Automóviles, RCE	TRDM, RCE, Manejo Global, Automóviles	CUMPLE
	Folios	178-180	178-180	178-180	178-180	CUMPLE

Numeral	PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL QBE - COLSEGUROS - PREVISORA				
	COMPONENTE DE EXPERIENCIA					
2.4.7.1	Nombre	Ministerio de Defensa Nacional	Procuraduría General de la Nación	Leasing Bancoldex S.A.	Consejo Superior de la Judicatura	CUMPLE
	Primas iguales o superiores a \$330.000.000	\$ 5,382,599,689	\$ 402,129,266	\$ 1,175,990,192	\$ 728,258,611	CUMPLE
	Vigencia Técnica posterior a 30 de marzo de 2007	21/05/2009 - 21/05/2010	06/11/2008 - 16/12/2009	01/06/2008 - 31/05/2009	27/12/2008 - 21/12/2009	CUMPLE
	Tres de los cinco ramos solicitados	Automóviles, RCE, TRDM, Manejo Global	TRDM, Automóviles, Manejo Global y RCE	TRDM, Automóviles, Manejo Global y RCE	Incendio, Manejo Global, RCE, Automóviles	CUMPLE
	Folios	437-445	437-445	437-445	437-445	CUMPLE

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO - SINIESTROS

GRUPO 1

Numeral	PROPONENTE	CHUBB DE COLOMBIA S.A.				
	COMPONENTE DE EXPERIENCIA					
2.4.7.2.	Nombre	Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. E.S.P.	Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P.	Chaneme Comercial	Concesionaria Vial de Los Andes - Coviandes	CUMPLE
	Fecha de siniestro - Ultimos tres años	19/10/2010	08/09/2008	30/11/2010	12/02/2010	CUMPLE
	Fecha de pago	18/01/2010	21/09/2009	11/03/2011	09/02/2011	CUMPLE
	Valor indemnizado igual o superior a \$33.000.000	\$ 63,907,200	\$ 2,606,179,628	\$ 1,594,679,023	\$ 180,000,000	CUMPLE
	Ramo afectado	Todo Riesgo Daños Materiales	Todo Riesgo Daños Materiales	Transporte	Automóviles	CUMPLE
	Folios	181	181	181	181	CUMPLE

Numeral	PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL QBE - COLSEGUROS - PREVISORA				
	COMPONENTE DE EXPERIENCIA					
2.4.7.2.	Nombre	Almagrario	Electricificadora del Meta	Policia Nacional	Ministerio de Hacienda	CUMPLE
	Fecha de siniestro - Ultimos tres años	03/08/2009	15/12/2008	19/08/2009	27/03/2009	CUMPLE
	Fecha de pago	16/03/2010	09/09/2009	23/06/2010	11/06/2009	CUMPLE
	Valor indemnizado igual o superior a \$33.000.000	\$ 582,252,240	\$ 548,492,716	\$ 40,516,541	\$ 90,220,000	CUMPLE
	Ramo afectado	Daños Materiales Combinados	Daños Materiales Combinados	Automóviles	Automóviles	CUMPLE
	Folios	446 - 451	446 - 451	446 - 451	446 - 451	CUMPLE

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Consolidado Programa

GRUPO 1

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		468.65
A- Menor Prima y Tasas	308.95	
B- Menores Deducibles	159.70	
FACTOR DE CALIDAD		259.10
C- Clausula y/o Condiciones Complementarias Calificables	259.10	
TOTAL		727.75

CHUBB DE COLOMBIA S.A.				
Todo Riesgo Daño Material participación al 30%	Responsabilidad Civil Extracontractual participación al 25%	Manejo Global Entidades Estatales al 25%	Automóviles participación al 10%	Transporte de Mercancías participación al 10%
120.00	30.00	56.00	68.29	34.67
52.20	47.50	47.50		12.50
81.72	66.37	62.71	21.30	27.00
253.92	143.87	166.21	89.59	74.17

GRUPO 2

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		
A- Menor Prima y Tasas		
FACTOR DE CALIDAD		
B- Infraestructura para expedición		
TOTAL		

CHUBB DE COLOMBIA S.A.
Seguro de Cumplimiento 100%
NO PRESENTÓ OFERTA
0

GRUPO 3

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		
A- Mayor descuento ofrecido sobre el valor de la prima		
TOTAL		

CHUBB DE COLOMBIA S.A.
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito - SOAT - 100%
NO PRESENTÓ OFERTA
0

GRUPO 1

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		650.58
A- Menor Prima y Tasas	408.83	
B- Menores Deducibles	241.75	
FACTOR DE CALIDAD		185.67
C- Clausula y/o Condiciones Complementarias Calificables	185.67	
TOTAL		836.25

UNIÓN TEMPORAL QBE - COLSEGUROS PREVISORA				
Todo Riesgo Daño Material participación al 30%	Responsabilidad Civil Extracontractual participación al 25%	Manejo Global Entidades Estatales al 25%	Automóviles participación al 10%	Transporte de Mercancías participación al 10%
98.83	100.00	100.00	70.00	40.00
85.75	67.50	62.50		26.00
58.00	35.33	57.25	16.50	18.59
242.58	202.83	219.75	86.50	84.59

GRUPO 2

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		
A- Menor Prima y Tasas		
FACTOR DE CALIDAD		
B- Infraestructura para expedición		
TOTAL		

UNIÓN TEMPORAL QBE - COLSEGUROS PREVISORA
Seguro de Cumplimiento 100%
NO PRESENTÓ OFERTA
0

GRUPO 3

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		
A- Mayor descuento ofrecido sobre el valor de la prima		
TOTAL		

UNIÓN TEMPORAL QBE - COLSEGUROS PREVISORA
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito - SOAT - 100%
NO PRESENTÓ OFERTA
0

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Evaluación de Primas y Tasas 400 puntos

GRUPO 1

RAMO	VALORES ASEGURADOS	CHUBB DE COLOMBIA S.A.			UNIÓN TEMPORAL OBE - COLSEGUROS PREVISORA		
		Tasa Anual	Prima	Puntos	Tasa Anual	Prima	Puntos
GRUPO DE PÓLIZAS							
AÑO 2011							
Todo Riesgo Daño Material							
Edificios (Propios o Alquilados) y Mejoras Locativas	\$ 45,444,916,137.00	1.35	\$ 81,350,639		2.00	\$ 90,889,836	
CONTENIDOS EN GENERAL Se entiende como total	\$ 2,731,768,682.00	1.35	\$ 3,687,888		2.00	\$ 5,463,537	
EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS E	\$ 10,311,385,499.00	1.35	\$ 13,920,370		2.00	\$ 20,622,771	
EQUIPOS DE LABORATORIO	\$ 3,663,786,735.00	5.00	\$ 18,318,934		2.00	\$ 7,327,573	
EQUIPOS MEDICOS	\$ 2,356,178,956.00	5.00	\$ 11,780,690		2.00	\$ 4,712,358	
Equipo Eléctrico y Electrónico y de Laboratorio (Mov)	\$ 915,569,275.00	5.00	\$ 2,577,846		2.00	\$ 1,031,139	
MAQUINARIA Y EQUIPO se entiende toda máquina	\$ 825,528,216.01	1.50	\$ 1,238,292		2.00	\$ 1,651,056	
Dinero dentro y fuera de Caja Fuerte	\$ 300,000,000.00	5.00	\$ 1,500,000		1.00	\$ 300,000	
Índice Variable 5% Arts. 1,2,3,4,5,7							
Edificios (Propios o Alquilados) y Mejoras Locativas	\$ 2,272,245,906.85	0.68	\$ 1,533,766		1.00	\$ 2,272,246	
CONTENIDOS EN GENERAL Se entiende como total	\$ 136,588,434.10	0.68	\$ 92,197		1.00	\$ 136,588	
EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS E	\$ 515,569,274.95	0.68	\$ 348,009		1.00	\$ 515,569	
EQUIPOS DE LABORATORIO	\$ 183,189,336.75	2.50	\$ 457,973		1.00	\$ 183,189	
EQUIPOS MEDICOS	\$ 117,809,822.80	2.50	\$ 294,522		1.00	\$ 117,809	
MAQUINARIA Y EQUIPO se entiende toda máquina	\$ 41,276,410.80	0.75	\$ 30,957		1.00	\$ 41,276	
AÑO 2012							
Todo Riesgo Daño Material							
Edificios (Propios o Alquilados) y Mejoras Locativas	\$ 76,086,105,942.00	1.35	\$ 102,732,443		2.00	\$ 152,196,212	
CONTENIDOS EN GENERAL Se entiende como total	\$ 2,868,357,116.10	1.35	\$ 3,872,282		2.00	\$ 5,736,714	
EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS E	\$ 10,826,954,773.95	1.35	\$ 14,616,389		2.00	\$ 21,653,910	
EQUIPOS DE LABORATORIO	\$ 3,846,676,071.75	5.00	\$ 19,234,680		2.00	\$ 7,693,952	
EQUIPOS MEDICOS	\$ 2,473,988,959.80	5.00	\$ 12,369,335		2.00	\$ 4,947,874	
Equipo Eléctrico y Electrónico y de Laboratorio (Mov)	\$ 541,347,738.75	5.00	\$ 2,706,739		2.00	\$ 1,082,695	
MAQUINARIA Y EQUIPO se entiende toda máquina	\$ 868,804,626.81	1.50	\$ 1,300,207		2.00	\$ 1,753,609	
Dinero dentro y fuera de Caja Fuerte	\$ 300,000,000.00	5.00	\$ 1,500,000		2.00	\$ 600,000	
Índice Variable 5% Arts. 1,2,3,4,5,7							
Edificios (Propios o Alquilados) y Mejoras Locativas	\$ 3,804,905,297.10	0.68	\$ 2,568,311		1.00	\$ 3,804,905	
CONTENIDOS EN GENERAL Se entiende como total	\$ 143,417,855.81	0.68	\$ 96,807		1.00	\$ 143,418	
EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS E	\$ 541,347,738.70	0.68	\$ 365,410		1.00	\$ 541,348	
EQUIPOS DE LABORATORIO	\$ 192,349,803.59	2.50	\$ 480,872		1.00	\$ 192,349	
EQUIPOS MEDICOS	\$ 123,899,347.94	2.50	\$ 309,248		1.00	\$ 123,899	
MAQUINARIA Y EQUIPO se entiende toda máquina	\$ 43,340,231.34	0.75	\$ 32,505		1.00	\$ 43,340	
AÑO 2013							
Todo Riesgo Daño Material							
Edificios (Propios o Alquilados) y Mejoras Locativas	\$ 78,761,539,650.00	1.35	\$ 106,326,079		2.00	\$ 157,523,079	
CONTENIDOS EN GENERAL Se entiende como total	\$ 3,011,774,971.91	1.35	\$ 4,065,896		2.00	\$ 6,023,550	
EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS E	\$ 11,368,302,812.85	1.35	\$ 15,247,208		2.00	\$ 22,736,695	
EQUIPOS DE LABORATORIO	\$ 4,039,324,875.34	5.00	\$ 20,156,624		2.00	\$ 8,076,659	
EQUIPOS MEDICOS	\$ 2,597,688,306.74	5.00	\$ 12,988,632		2.00	\$ 5,195,373	
Equipo Eléctrico y Electrónico y de Laboratorio (Mov)	\$ 568,415,125.69	5.00	\$ 2,842,076		2.00	\$ 1,136,830	
MAQUINARIA Y EQUIPO se entiende toda máquina	\$ 910,144,859.15	1.50	\$ 1,365,217		2.00	\$ 1,820,290	
Dinero dentro y fuera de Caja Fuerte	\$ 300,000,000.00	5.00	\$ 1,500,000		2.00	\$ 600,000	
Índice Variable 5% Arts. 1,2,3,4,5,7							
Edificios (Propios o Alquilados) y Mejoras Locativas	\$ 3,838,076,962.50	0.68	\$ 2,658,202		1.00	\$ 3,838,077	
CONTENIDOS EN GENERAL Se entiende como total	\$ 150,588,748.60	0.68	\$ 109,647		1.00	\$ 150,589	
EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS E	\$ 688,415,125.63	0.68	\$ 363,690		1.00	\$ 688,415	
EQUIPOS DE LABORATORIO	\$ 201,968,243.77	2.50	\$ 504,916		1.00	\$ 201,968	
EQUIPOS MEDICOS	\$ 128,884,315.34	2.50	\$ 324,711		1.00	\$ 128,884	
MAQUINARIA Y EQUIPO se entiende toda máquina	\$ 45,507,242.91	0.75	\$ 34,130		1.00	\$ 45,507	
SUBTOTAL			\$ 447,859,132			\$ 643,807,888	
IVA			\$ 71,673,461			\$ 87,825,262	
PRIMA TOTAL			\$ 519,532,593			\$ 731,633,151	0.00
TOTAL PUNTO TRIM							
Responsabilidad Civil E-detractural 2011	\$ 5,000,000,000.00	10.00	\$ 50,000,000	400.00	3.00	\$ 15,000,000	329.44
Responsabilidad Civil E-detractural 2012	\$ 5,500,000,000.00	10.00	\$ 55,000,000		3.00	\$ 16,500,000	
Responsabilidad Civil E-detractural 2013	\$ 6,000,000,000.00	10.00	\$ 60,000,000		3.00	\$ 18,000,000	
SUBTOTAL			\$ 165,000,000			\$ 49,500,000	
IVA			\$ 25,400,000			\$ 7,920,000	
PRIMA TOTAL			\$ 191,400,000			\$ 57,420,000	
TOTAL PUNTO BCE							
Manejo Global Entidades Estatales 2011	\$ 500,000,000.00	5.00	\$ 25,000,000	120.00	2.80	\$ 14,000,000	400.00
Manejo Global Entidades Estatales 2012	\$ 550,000,000.00	5.00	\$ 27,500,000		2.80	\$ 15,400,000	
Manejo Global Entidades Estatales 2013	\$ 600,000,000.00	5.00	\$ 30,000,000		2.80	\$ 16,800,000	
SUBTOTAL			\$ 82,500,000			\$ 46,200,000	
IVA			\$ 13,200,000			\$ 7,392,000	
PRIMA TOTAL			\$ 95,700,000			\$ 53,592,000	
TOTAL PUNTO MANEJO							
Automóviles 2011	\$ 372,980,000.00	2.80	\$ 10,443,440	224.00	2.68	\$ 9,995,864	400.00
Automóviles 2012	\$ 391,629,000.00	2.80	\$ 10,965,812		2.68	\$ 10,495,657	
Automóviles 2013	\$ 411,210,450.00	2.80	\$ 11,513,893		2.68	\$ 11,020,440	
SUBTOTAL			\$ 32,922,945			\$ 31,511,961	
IVA			\$ 5,267,671			\$ 5,041,914	
PRIMA TOTAL			\$ 38,190,616			\$ 36,553,875	
TOTAL PUNTO AM							
Transporte de Mercancías 2011	\$ 600,000,000.00	0.15	\$ 900,000	382.00	0.13	\$ 780,000	400.00
Transporte de Mercancías 2012	\$ 660,000,000.00	0.15	\$ 990,000		0.13	\$ 858,000	
Transporte de Mercancías 2013	\$ 726,000,000.00	0.15	\$ 1,089,000		0.13	\$ 943,800	
SUBTOTAL			\$ 1,989,000			\$ 943,800	
IVA			\$ 174,240			\$ 151,008	
PRIMA TOTAL			\$ 1,263,240			\$ 1,094,808	
TOTAL PUNTO TRANSPORTE				346.00			400.00
TOTAL PRIMAS			\$ 846,185,449			\$ 778,593,834	

GRUPO 2							
RAMO	CHUBB DE COLOMBIA S.A.			UNIÓN TEMPORAL QBE -COLSEGUROS PREVISORA			
GRUPO DE POLIZAS	Prima Total Anual (Incluye IVA)	Puntos	Prima Total Anual (Incluye IVA)	NO PRESENTARON OFERTA			Puntos
Seguro de cumplimiento							
TOTAL							

GRUPO 3							
RAMO	CHUBB DE COLOMBIA S.A.			UNIÓN TEMPORAL QBE -COLSEGUROS PREVISORA			
GRUPO DE POLIZAS	Prima Total Anual (Incluye IVA)	Puntos	Prima Total Anual (Incluye IVA)	NO PRESENTARON OFERTA			Puntos
Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - DOAT							
TOTAL							

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - DEDUCIBLES
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

2. Deducibles					
		CHUBB DE COLOMBIA	Puntaje	UNIÓN TEMPORAL QBE -COLSEGUROS PREVISORA	Puntaje
Tablas de calificación					
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI:	60 Puntos				
b) HMAcCoP, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO	60 Puntos				
c) HURTO CALIFICADO y HURTO SIMPLE	60 Puntos				
d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES	30 Puntos				
e) DEMAS EVENTOS EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	30 Puntos				
f) ROTURA DE MAQUINARIA	30 Puntos				
g) DEMAS EVENTOS	30 Puntos				
TOTAL PUNTOS:	300 Puntos				
a) TERREMOTO, TEMBLOR y/o ERUPCION VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI (sin mínimo)	60 puntos				
Evaluación de Porcentaje:					
..... ... (60 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida indemnizable				
Sin deducible	60 Puntos				
Superior a 0% y hasta 1%	50 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	40 Puntos			2% del valor de la pérdida	40
Superior a 2% y hasta 3%	30 Puntos				
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				

RANGO DE DEDUCIBLE	Sobre el valor asegurado o asegurable del bien afectado				
Sin deducible	60 Puntos				
Superior a 0% y hasta 1%	30 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	20 Puntos				
Superior a 2% y hasta 3%	10 Puntos	2% del valor asegurable	10		
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
b) HAMCCoP, AMIT (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO (sin mínimo) 60 puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	60 Puntos				
Superior a 0% y hasta 1%	50 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	40 Puntos	2% del valor e la pérdida	40	2% del valor de la pérdida	40
Superior a 2% y hasta 3%	30 Puntos				
Superior a 3% y hasta 4%	20 Puntos				
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
RANGO DE DEDUCIBLE	Sobre el valor asegurado o asegurable del bien afectado				
Sin deducible	60 Puntos				
Superior a 0% y hasta 1%	30 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	20 Puntos				
Superior a 2% y hasta 3%	10 Puntos				
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				

c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE					
60 Puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (40 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	40 Puntos			Sin Deducible	40
Superior a 0% y hasta 1%	30 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	20 Puntos				
Superior a 2% y hasta 3%	10 Puntos	3% del valor de la pérdida	10		
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	20 Puntos			Sin Deducible	20
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV	10 Puntos	0.5 SMMLV	10		
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV	8 Puntos				
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	4 Puntos				
Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES					
30 Puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (20 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	20 Puntos	Sin Porcentaje	20		
Superior a 0% y hasta 3%	15 Puntos				
Superior a 3% y hasta 5%	10 Puntos				
Superior a 5% y hasta 10%	5 Puntos			10% del valor de la pérdida	5
Superior a 10%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de				

	condiciones				
Evaluación de Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (10 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	10 Puntos			Sin Mínimo	10
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	7 Puntos	3 SMMLV	7		
Superior a 3 y hasta 5 SMMLV	3 Puntos				
Superior a 5 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
e) DEMÁS EVENTOS EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO EXCEPTO Celulares, beepers, avanteles, calculadoras, computadoras de bolsillo, radios de comunicación, grabadoras, a los cuales no se acepta aplicación de deducibles.....30 Puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (20 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	20 Puntos			Sin Deducible	20
Superior a 0% y hasta 1%	15 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	10 Puntos	2% del valor e la pérdida	10		
Superior a 2% y hasta 3%	5 Puntos				
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (10 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	10 Puntos			Sin Deducible	10
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	7 Puntos	1 SMMLV	7		
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	3 Puntos				
Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
f) ROTURA DE MQINARIA.....30 Puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (20 Puntos)					

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	20 Puntos	Sin Deducible	20	Sin Deducible	20
Superior a 0% y hasta 1%	15 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	10 Puntos				
Superior a 2% y hasta 3%	5 Puntos				
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (10 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	10 Puntos	Sin Deducible	10	Sin Deducible	10
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	7 Puntos				
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	3 Puntos				
Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
g) DEMÁS EVENTOS 30 Puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (20 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	20 Puntos	Sin Deducible	20	Sin Deducible	20
Superior a 0% y hasta 1%	15 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	10 Puntos				
Superior a 2% y hasta 3%	5 Puntos				
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (10 Puntos)					
Sin deducible	Sin Deducible	10	Sin Deducible	10	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	10 Puntos				
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	7 Puntos				
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	3 Puntos				

Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones			
TOTAL PUNTOS TRDM			174.00	245.00

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - DEDUCIBLES
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

DEDUCIBLES		CHUBB DE COLOMBIA	Puntaje	UNIÓN TEMPORAL QBE - COLSEGUROS PREVISORA	Puntaje
Tablas de calificación					
a) Parqueaderos	100 Puntos				
b) Demás Eventos	200 Puntos				
Total	300 Puntos				
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.					
a) Parqueaderos.....(100 puntos)					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (70 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	70 Puntos			Sin Porcentaje	70
Superior a 0% y hasta 1%	60 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	40 Puntos	2% del valor de la pérdida	40		
Superior a 2% y hasta 3%	20 Puntos				
Superior a 3% y hasta 4%	10 Puntos				
Superior a 4%		Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones			
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (30 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	30 Puntos				
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 Puntos	1 SMMLV	20	1 SMMLV	20
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos				

Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
b) Demás Eventos..... (200 puntos)					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:.....(150 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	150 Puntos			Sin Porcentaje	150
Superior a 0% y hasta 1%	100 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	80 Puntos	2% del valor de la pérdida	80		
Superior a 2% y hasta 3%	60 Puntos				
Superior a 3% y hasta 4%	20 Puntos				
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (50 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	50 Puntos	Sin Mínimo	50		
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos			1 SMMLV	30
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos				
Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
TOTAL PUNTAJE RCE			190.00		270.00

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - DEDUCIBLES
 SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES**

3. DEDUCIBLES				CHUBB DE COLOMBIA	Puntaje	UNIÓN TEMPORAL QBE COLSEGUROS PREVISORA	Puntaje
Tablas de calificación	300 puntos						
Personal no Identificado 200 Puntos							
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (100 Puntos)							
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje						
Sin deducible	100 Puntos						
Superior a 0% y hasta 1%	90 Puntos						
Superior a 1% y hasta 2%	80 Puntos	2% del valor de la pérdida	80	2% del valor de la pérdida	80		
Superior a 2% y hasta 3%	60 Puntos						
Superior a 3% y hasta 4%	30 Puntos						
Superior a 4% y hasta 6%	10 Puntos						
Superior a 6%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
Evaluación de Mínimo: En pesos SMMLV..... (100 Puntos)							
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje						
Sin deducible	100 Puntos			Sin Mínimo	100		
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	30 Puntos	1 SMMLV	30				
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	20 Puntos						
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	10 Puntos						
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	5 Puntos						
Superior a 4 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones						
Demás Amparos 100 Puntos							
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)							

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	50 Puntos			Sin Porcentaje	50
Superior a 0% y hasta 1%	40 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	30 Puntos	2% del valor de la pérdida	30		
Superior a 2% y hasta 3%	15 Puntos				
Superior a 3% y hasta 4%	10 Puntos				
Superior a 4% y hasta 6%	5 Puntos				
Superior a 6%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (50 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	50 Puntos	Sin Mínimo	50		
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	20 Puntos			1 SMMLV	20
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos				
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	5 Puntos				
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	2 Puntos				
Superior a 4 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
TOTAL PUNTAJE MANEJO				190.00	250.00

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. – DEDUCIBLES
SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

3. DEDUCIBLES						
			CHUBB DE COLOMBIA	Puntaje	UNIÓN TEMPORAL QBE - COLSEGUROS PREVISORA	Puntaje
Tablas de calificación	300 puntos					
Avería particular 200 Puntos						
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (100 Puntos)						
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					
Sin deducible	100 Puntos					
Superior a 0% y hasta 1%	90 Puntos					
Superior a 1% y hasta 2%	80 Puntos			2% del valor de la pérdida	80	
Superior a 2% y hasta 3%	60 Puntos	3% del valor de la pérdida	60			
Superior a 3% y hasta 4%	30 Puntos					
Superior a 4% y hasta 6%	10 Puntos					
Superior a 6%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones					
Evaluación de Mínimo: En pesos SMMLV..... (100 Puntos)						
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					
Sin deducible	100 Puntos			Sin mínimo	100	
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	30 Puntos	1 SMMLV	30			
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	20 Puntos					
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	10 Puntos					
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	5 Puntos					
Superior a 4 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en					

	el pliego de condiciones				
Demás Amparos 100 Puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	50 Puntos				
Superior a 0% y hasta 1%	40 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	30 Puntos			2% del valor de la pérdida	30
Superior a 2% y hasta 3%	15 Puntos	3% del valor de la pérdida	15		
Superior a 3% y hasta 4%	10 Puntos				
Superior a 4% y hasta 6%	5 Puntos				
Superior a 6%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (50 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje				
Sin deducible	50 Puntos			Sin mínimo	50
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	20 Puntos	1 SMMLV	20		
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos				
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	5 Puntos				
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	2 Puntos				
Superior a 4 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones				
TOTAL PUNTOS TRM			125.00	260.00	

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - DEDUCIBLES
 SEGURO DE AUTOMOVILES**

2. Deducibles

Teniendo en cuenta que este seguro establece como cobertura básica el amparo de no aplicación de deducible, la propuesta que contemple deducible será objeto de rechazo en esta póliza.

CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL - POSITIVA DE SEGUROS S.A.

Condición	Puntaje	OFERENTES			
		CHUBB DE COLOMBIA	Puntaje	UNIÓN TEMPORAL QBE - COLSEGUROS PREVISORA	Puntaje
No aplicación de infraseguro. Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje establecido en exceso del básico obligatorio para la aplicación de infraseguro, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	40	Se Otorga un 15% de la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado	40.00	Se otorga 4% adicional al básico	10.67
Apropiación por terceros de las cosas aseguradas durante el siniestro o después del mismo. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30	Se otorga	30.00	Se otorga	30.00
Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia. Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje ofrecido adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga un sublímite del 30% del valor asegurable de la edificación afectada, adicionales al básico obligatorio, parte de la edificación afectada un total del 50% del valor asegurable	20.00	Se otorga 10% adicional al básico	6.67
Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un siniestro amparado en la póliza. Se califica de acuerdo con los siguientes rangos: Superior a 5 y hasta 10% = 5 Puntos	20	Se otorga 20% adicional del sublímite establecido en las condiciones básicas obligatoria para un total de \$240.000.000	20.00	16% adicionales al básico	16.00

Superior a 10% y hasta 15%= 10 Puntos					
Superior a 15% y hasta 20% = 20 Puntos					
No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para reclamaciones por daño interno. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30	Se otorga para equipos hasta 5 años de antigüedad	15.00	Se otorga para equipos hasta 6 años de edad	15.00
Garantías. La Entidad acepta únicamente las garantías expresamente mencionadas en el texto del condicionado general depositado por la Aseguradora en la Superintendencia Financiera con anterioridad no inferior a quince (15) días hábiles al cierre del proceso. No obstante encontrarse consignadas en el condicionado general mencionado, la aseguradora no podrá exigir garantías de imposible cumplimiento para Entidad a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30	Se otorga	30.00	Se otorga	30.00
Monto agregado de pérdidas sin aplicación de deducible. Quien ofrezca el mayor límite por evento obtendrá el 50% de la calificación y quien ofrezca el mayor límite por vigencia obtendrá el 50% de la calificación; los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	30	Se otorga un límite de \$7.000.000 por evento y \$30.000.000 en el acumulado, adicionales al básico obligatorio para un total de \$14.000.000 evento y \$60.000.000 en el acumulado	20.25	Se otorga \$20.000.000 adicionales al básico obligatorio	25.00
Hurto de partes y elementos de las edificaciones incluido el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10	Se otorga	10.00	Se otorga	10.00

<p>Reparaciones sin previa autorización. Sublímite \$10.000.000 La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	10	Se otorga	10.00	Se otorga	10.00
<p>Compromiso de la Aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones. Bajo esta condición los oferentes deben señalar el plazo máximo (Días hábiles), en el cual realizará el pago de las indemnizaciones una vez formalizado el reclamo. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor plazo en día para el pago de la indemnización utilizando una regla de tres simple; sin embargo las ofertas que contemplen un término de cinco días (5) hábiles o menos se les asignará el puntaje máximo.</p>	10	Se otorga un plazo de 5 días hábiles	10.00	Se otorga hasta 5 días hábiles una vez formalizado el reclamo	10.00
<p>Bono de retorno por experiencia siniestral (B). La Aseguradora sin importar que la póliza no sea renovada con la misma compañía aseguradora, reconocerá a la Entidad una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente formula: $B = X (0.7 P - S)$ Donde: B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del periodo. S = Siniestros que afecten la póliza (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes) X = Factor calificable (mínimo 0.1)</p>	30	Se otorga con un factor de 0.12, quedando así la formula: $B=0.12(0.7 P-S)$	30.00	Se otorga	25.00

<p>Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. La liquidación se realizará por periodo anual y pago de la bonificación, lo deberá efectuar la aseguradora dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de cada vigencia anual.</p>					
<p>Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0.1 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.</p>					
<p>Bono por contratación a largo plazo. Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje ofrecido, los demás en forma proporcional. Se aclara que podrá ser utilizado para extender la vigencia contratada.</p>	30	Se otorga un 8% de bono por contratación a largo plazo	30.00	Se otorga	0.00
<p>Reposición o reemplazo para equipos eléctricos y electrónicos y para maquinaria sin aplicación de demérito por uso: Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro que afecte los bienes amparado por la presente póliza, el ajuste de la pérdida se realizará sin tener en cuenta los deméritos que por cualquier causa haya sufrido el bien y se tomará para su indemnización el valor de reposición o reemplazo del bien asegurado, hasta la concurrencia del valor asegurado, de conformidad con lo señalado por el artículo 1090 del Código de Comercio. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	10	Se otorga para equipos hasta 5 años de antigüedad	7.14	Se otorga para equipos hasta 7 años de edad	5.00
TOTAL PUNTOS:	300		272.39		193.33

**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS –SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Condición	Puntaje	OFERENTES			
		CHUBB DE COLOMBIA	Puntaje	UNIÓN TEMPORAL QBE -COLSEGUROS PREVISORA	Puntaje
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizado una regla de tres.	30	Se otorga un límite de \$500.000.000 adicional al básico obligatorio para un total de \$5.500.000.000	30.00	Se otorga \$51.000.000 adicional al básico obligatorio	3.06
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrá el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga (1) restablecimiento adicional al básico obligatorio, con cobro de prima adicional para un total de (2) restablecimientos con cobro de prima adicional	20.00	No Se otorga	0.00
Responsabilidad civil derivada de montajes, construcciones y obras civiles para el mantenimiento o ampliación de predios. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite de cobertura en este amparo (No menor a \$300.000.000). Los demás límites puntuarán de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga con un sublímite de \$1.000.000.000 evento/vigencia	20.00	Se otorga hasta \$301.000.000	6.02

Sublímite de Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga un 30% del límite asegurado adicional al básico obligatorio para un total del 80% del límite asegurado	12.00	Se otorga un 50% adicional al básico obligatorio	20.00
Sublímite de Responsabilidad civil Contratistas y Sucontratistas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga un 30% del límite asegurado adicional al básico obligatorio para un total del 80% del límite asegurado	12.00	Se otorga un 50% adicional al básico obligatorio	20.00
Sublímite de Responsabilidad Civil Parqueros y predios del asegurado. incluyendo Daños, Hurto y Hurto Calificado de vehículos y de Accesorios, Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga con un sublímite de \$300.000.000 evento y \$600.000.000 vigencia, adicionales al básico obligatorio para un total de \$500.000.000 y \$1.000.000.000 vigencia	20.00	Se otorga \$20.000.000 evento / vigencia, adicionales al básico obligatorio	1.50
Sublímite Gastos Médicos en adición al básico obligatorio. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga un 10% por persona y 20% por evento / vigencia, adicionales al básico obligatorio, para un total del 20% del límite asegurado por persona y 70% evento/vigencia	20.00	Se otorga \$12.000.000 adicionales al básico obligatorio	2.64
Sublímite Responsabilidad civil derivada del uso de vehículos propios y no propios. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla	20	Se otorga con un sublímite de \$300.000.000 evento y \$600.000.000 vigencia, adicionales al básico obligatorio para un total de \$500.000.000 y \$1.000.000.000 vigencia	20.00	Se otorga \$12.000.000 adicionales al básico obligatorio	0.60

de tres.					
Sublímite de Responsabilidad civil Patronal. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga con un sublímite de \$300.000.000 evento y \$600.000.000 vigencia, adicionales al básico obligatorio para un total de \$500.000.000 y \$1.000.000.000 vigencia	16.67	Se otorga \$450.000.000 evento / vigencia adicionales al básico obligatorio	17.50
Cláusula de limitación de la agravación del riesgo y limitación de los efectos de las garantías: No obstante lo dispuesto en las condiciones generales de la póliza, se establece que en caso de siniestro, la Aseguradora solo podrá invocar la agravación. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10	Se otorga	10.00	Se otorga	10.00
Costos de cualquier clase de caución judicial. Se contempla bajo esta cláusula el cubrimiento del valor de las cauciones o fianzas requeridas para hacer frente a las acciones judiciales derivadas de procesos que se instauran en razón a cualquier reclamo producido en ejercicio normal de sus operaciones y que se encuentre amparado bajo la presente póliza, o para levantar embargos y secuestros decretados en los	10	Se otorga	10.00	Se otorga, hasta \$20.000.000 evento / vigencia	5.00

<p>correspondientes procesos. La aseguradora no estará obligada a prestar directamente tales garantías. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>					
<p>Ampliación del plazo para aviso de revocación de la póliza. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite en días ofrecido en exceso del básico obligatorio, los demás en forma proporcional.</p>	20	Se otorgan 90 días adicionales al básico obligatorio para un total de 180 días	11.25	Se otorgan 160 días adicionales al básico obligatorio	20.00
<p>Bono de retorno por experiencia siniestral (B). La Aseguradora sin importar que la póliza no sea renovada con la misma compañía aseguradora, reconocerá a la Entidad una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente formula: $B = X (0.7 P - S)$ Donde: B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del periodo. S = Siniestros que afecten la póliza (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes) X = Factor calificable (mínimo 0.1)</p>	30	Se otorga con un factor de 0.12, quedando así la formula: $B=0.12(0.7 P-S)$	30.00	Se otorga	25.00

<p>Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. La liquidación se realizará por periodo anual y pago de la bonificación, lo deberá efectuar la aseguradora dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de cada vigencia anual.</p>					
<p>Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0.1 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.</p>					
<p>Bono por contratación a largo plazo. Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje ofrecido, los demás en forma proporcional. Se aclara que podrá ser utilizado para extender la vigencia contratada.</p>	30	Se otorga un 8% de bono por contratación a largo plazo	30.00	Se otorga	0.00
<p>Ampliación aviso de siniestro. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite en días ofrecido en exceso del básico obligatorio, los demás en forma proporcional</p>	10	Se otorgan 60 días adicionales al básico obligatorio para un total de 120 días	3.57	Se otorgan 168 días adicionales al básico obligatorio	10.00
<p>TOTAL PUNTAJE</p>	300		265.49		141.32

**CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS – MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES - POSITIVA
 COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Condición	Puntaje	OFERENTES			
		CHUBB DE COLOMBIA	Puntaje	UNIÓN TEMPORAL QBE -COLSEGUROS PREVISORA	Puntaje
Límite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, el mayor límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.	50	Se otorga con un sublímite de \$50.000.000 adicionales al básico obligatorio para un total de \$550.000.000	20.83	Se otorga \$120.000.000 adicionales al básico obligatorio	50.00
Límite asegurado adicional para la cobertura de Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, el mayor límite asegurado en porcentaje, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.	30	Se otorga un sublímite del 50%, adicional al básico obligatorio, para un total del 100% del límite asegurado	30.00	Se otorga hasta completar el 100% del valor asegurado	30.00
Límite asegurado adicional para la cobertura de Pérdidas causadas por empleados ocasionales, temporales, transitorios y de firmas especializadas. Para la calificación de esta condición,	30	Se otorga un sublímite del 50%, adicional al básico obligatorio, para un total del 100% del límite asegurado	30.00	Se otorga hasta completar el 100% del valor asegurado	30.00

se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, el mayor límite asegurado en porcentaje, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.					
Pago de reclamos con base en la determinación de responsabilidad de empleados del asegurado en la investigación administrativa, sin necesidad de fallo o de responsabilidad fiscal. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	20	Se otorga	20.00	Se otorga	20.00
Apropiación de bienes por parte de empleados del asegurado, al amparo de situaciones creadas por los siguientes eventos: *Incendio, Explosión, AMIT Y AMCCOPH incluido Terrorismo, Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza y Actos de Autoridad. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	20	Se otorga	20.00	Se otorga	20.00
Gastos adicionales. Se califica con el máximo puntaje al mayor porcentaje adicional al básico ofrecido, los demás de manera	20	Se otorga un sublímite combinado de \$100.000.000 evento / vigencia, adicionales al básico obligatorio para un total de	20.00	Se otorga 20% adicionales al básico	8.00

proporcional, utilizando una regla de tres.		\$300.000.000 evento / vigencia			
<p>Bono de retorno por experiencia siniestral (B). La Aseguradora sin importar que la póliza no sea renovada con la misma compañía aseguradora, reconocerá a la Entidad una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente formula: $B = X (0.7 P - S)$</p> <p>Donde:</p> <p>B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral.</p> <p>P = Primas recaudadas del periodo.</p> <p>S = Siniestros que afecten la póliza (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes)</p> <p>X = Factor calificable (mínimo 0.1)</p> <p>Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. La liquidación se realizará por periodo anual y pago de la bonificación, lo deberá efectuar la aseguradora dentro de los dos (2)</p>	30	Se otorga con un factor de 0.12, quedando así la formula: $B=0.12(0.7 P-S)$	30.00	Se otorga	25.00

meses siguientes al vencimiento de cada vigencia anual.					
Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0.1 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.					
Bono por contratación a largo plazo. Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje ofrecido, los demás en forma proporcional. Se aclara que podrá ser utilizado para extender la vigencia contratada.	30	Se otorga un 8% de bono por contratación a largo plazo	30.00	Se otorga	0.00
Protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado. Queda entendido que en caso de siniestro, la compañía indemnizará la pérdida, sin aplicar ningún tipo de deducible sobre el valor de la misma. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	20	No se otorga	0.00	Se otorga	20.00
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional a prorrata. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no	20	Se otorga (1) restablecimiento adicional al básico obligatorio, con cobro de prima adicional para un total de (2) restablecimientos con cobro de prima adicional	20.00	Se otorga	20.00

concederá puntaje.					
Faltantes de inventario: El oferente ofrecerá la cobertura para los faltantes de inventarios atribuibles a funcionarios de la Entidad siempre y cuando tales pérdidas sean consecuencia de delitos amparados en este seguro, mínimo 2% del límite asegurado. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite en porcentaje ofrecido frente al límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.	30	Se otorga con un sublímite del 20% del límite asegurado	30.00	Se otorga hasta \$20.000.000 evento/vigencia	6.00
Total puntaje	300		250.83		229.00

CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS SEGURO DE AUTOMÓVILES - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Condición	Puntaje 300 puntos	OFERENTES			
		CHUBB DE COLOMBIA	Puntaje	UNIÓN TEMPORAL QBE -COLSEGUROS PREVISORA	Puntaje
Ampliación límite de cobertura responsabilidad civil extracontractual. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los	30	Se otorga un límite de \$150.000.000 / \$150.000.000 /\$300.000.000, para un total de \$650.000.000 / \$650.000.000 /\$1.300.000.000	18.00	Se otorga un límite de \$250.000.000 / \$250.000.000 /\$500.000.000 adicionales al básico	30.00

demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres. valor ofrecido no menor a \$100.000.000					
Límite para Amparo automático de nuevos vehículos o vehículos usados, en adición al básico obligatorio. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga \$100.000.000 adicionales al básico obligatorio, para un total de \$300.000.000	10.00	Se otorga \$200.000.000 adicionales al básico obligatorio	20.00
Gastos de traspaso por pérdida total de vehículos. 100% de los gastos incurridos por vehículo como anticipo de la indemnización. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10	Se Otorga	10.00	Se Otorga	10.00
Hurto de elementos dejados en los vehículos asegurados. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	20	Se Otorga con un sublímite de \$20.000.000 evento / vigencia	10.00	Se Otorga hasta \$300.000 evento / vigencia	10.00
Asistencia en Viajes 24 horas incluyendo perímetro urbano para motocicletas y vehículos pesados sin limitante alguna en cuanto a los trayectos permitidos por evento. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido,	20	Se Otorga según anexo de asistencia Chubb	20.00	Se Otorga	20.00

la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.					
Cobertura de reemplazo para proveer vehículo sustituto en los casos de siniestros por pérdida total o parcial por daños. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30	Se Otorga y opera por reembolso. Sublímite de \$100.000 diarios y hasta por 10 días	15.00	No se otorga	0.00
Amparo de muerte accidental o incapacidad permanente para ocupantes. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido por ocupante, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se Otorga con un sublímite de \$1.000.000 para el conductor autorizado por la Entidad	15.00	No se otorga	0.00
Extensión de cobertura en responsabilidad civil cuando el vehículo no esté siendo conducido ó hurtado. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10	Se Otorga	10.00	Se Otorga	10.00
Accidentes personales para el conductor mínimo \$25.000.000. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido por ocupante, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	No se otorga	0.00	Se Otorga, máximo \$26.000.000	20.00

Descuento por inactividad mayor a 120 días continuos. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10	Se Otorga	10.00	Se Otorga	10.00
Sustitución provisional de vehículos de similares características en caso de pérdida total. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10	Se Otorga y opera por reembolso. Sublímite de \$100.000 diarios y hasta por 10 días	5.00	No se otorga	0.00
Extensión de cobertura para vehículos que remolquen, aunque no sean grúas o tractomulas. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10	No se otorga	0.00	No se otorga	0.00
Culpa Grave. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	20	Se Otorga	20.00	No se otorga	0.00
Bono de retorno por experiencia siniestral (B). La Aseguradora sin importar que la póliza no sea renovada con la misma compañía aseguradora, reconocerá a la Entidad una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente fórmula:	30	Se otorga con un factor de 0.10, quedando así la fórmula: $B=0.10(0.7 P-S)$	30.00	Se otorga	25.00

$B = X (0.7 P - S)$					
<p>Donde:</p>					
<p>B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral.</p>					
<p>P = Primas recaudadas del periodo.</p>					
<p>S = Siniestros que afecten la póliza (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes)</p>					
<p>X = Factor calificable (mínimo 0.1)</p>					
<p>Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. La liquidación se realizará por periodo anual y pago de la bonificación, lo deberá efectuar la aseguradora dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de cada vigencia anual.</p>					
<p>Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0.1 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.</p>					
<p>Bono por contratación a largo plazo. Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje ofrecido, los demás en forma proporcional. Se aclara que podrá ser utilizado para extender la vigencia</p>	<p>30</p>	<p>Se otorga un 8% de bono por contratación a largo plazo</p>	<p>30.00</p>	<p>Se otorga</p>	<p>0.00</p>

contratada.					
Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta culpabilidad, o cuando haya fallo administrativo emitido por los organismos de tránsito. La Aceptación de esta condición otorgará puntaje, la negación se calificará con cero puntos.	10	Se Otorga	10.00	Se Otorga	10.00
Total Puntos - Condiciones técnicas habilitantes	300		213.00		165.00

CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS – SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Condición	Puntaje	CHUBB DE COLOMBIA			Puntaje
			Puntaje	UNIÓN TEMPORAL QBE -COLSEGUROS PREVISORA	
Ampliación Límite asegurado por despacho sin cobro de prima adicional (Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional.	30	Se otorga un límite asegurado por despacho de \$200.000.000 adicionales al básico obligatorio, para un total de \$350.000.000	30.00	Se otorga \$46.000.000 adicionales al básico obligatorio	6.90
Ampliación período de permanencia en lugares iniciales, intermedios y finales (Se califica con el máximo puntaje el mayor término adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional.	30	Se otorga 60 días adicionales al básico, para un total de 120 días	30.00	Se otorga 8 días adicionales al básico	4.00
No exigibilidad ni aplicación de garantías para ninguna movilización	30	No se otorga	0.00	Se otorga	30.00

<p>La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>					
<p>Errores, omisiones e inexactitudes El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	30	Se otorga	30.00	Se otorga	30.00
<p>Bono de retorno por experiencia siniestral (B).</p>	30	Se otorga con un factor de 0.12, quedando así la	30.00	Se otorga	25.00

<p>La Aseguradora reconocerá a la Entidad. una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente formula:</p> <p>$B = X (0.7 P - S)$</p> <p>Donde:</p> <p>B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del periodo. S = Siniestros que afecten la póliza del periodo (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes) X = Factor calificable</p> <p>Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo.</p> <p>Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.</p>		<p>formula: $B=0.12(0.7 P-S)$</p>			
<p>Bono por contratación a largo plazo. Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje ofrecido, los demás</p>	<p>30</p>	<p>Se otorga un 8% de bono por contratación a largo plazo</p>	<p>30.00</p>	<p>Se otorga</p>	<p>0.00</p>

en forma proporcional. Se aclara que podrá ser utilizado para extender la vigencia contratada.					
Transporte de Maquinaria o Mercancía usada, sin excluir avería particular y saqueo La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30	Se otorga	30.00	No se otorga	0.00
Transporte de mercancías en vehículos de funcionarios de la Entidad o bajo su responsabilidad La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30	Se otorga	30.00	Se otorga	30.00
Transporte de mercancías en vehículos de terceros no afiliados a empresas transportadoras, incluyendo el transporte en cabotaje. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30	Se otorga	30.00	Se otorga	30.00
Se amparan las movilizaciones en horario abierto 24 horas del día 365 días al año. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30	Se otorga	30.00	Se otorga	30.00
Total puntaje	300		270.00		185.90

EVALUACIÓN DE CONDICIONES - SEGURO DE CUMPLIMIENTO - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

INTERESES ASEGURABLES					
Tiene como propósito contratar las garantías que se deriven de la suscripción de los contratos que suscriba POSITIVA S.A., durante el giro normal de sus actividades					
Presupuesto en primas contratación					
\$100.000.000					
AMPAROS PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN		OFERENTES			
TOTAL PUNTAJE TASAS 700 PUNTOS TASAS		Puntaje		Puntaje	
Cumplimiento	20%				
Buen manejo del anticipo	10%				
Calidades	10%				
Estabilidad	10%	NO PRESENTARON OFERTA			
Prestaciones Sociales	10%				
Judiciales	20%				
Disposiciones Legales	10%				
Responsabilidad civil extracontractual derivada de contratos	10%				
TOTAL PORCENTAJE 100%					
INFRAESTRUCTURA PARA LA EXPEDICIÓN - PUNTAJES TOTAL 300 PUNTOS		Puntaje		Puntaje	
Medios electrónicos 150 puntos					
Sucursales o puntos que atendan cumplimiento 150 puntos					
TOTAL					

EVALUACIÓN - SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

INTERESES ASEGURABLES	OFERENTES			
	Puntaje		Puntaje	
Tiene como propósito amparar los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito ya sean peatones, pasajeros o conductores. Se cumple con lo dispuesto por el gobierno, ya que este seguro es de carácter obligatorio para todos los vehículos automotores que transiten dentro del territorio colombiano.				
Se ampara la totalidad de los vehículos automotores de propiedad de POSITIVA S.A. o por los cuales sea responsable, de acuerdo con la relación que se remita a la aseguradora.				

COBERTURAS Y LIMITES DE INDEMNIZACION				
Este seguro por ser de ley y con unificación de coberturas y procedimientos de indemnización en todo el mercado colombiano, no requiere pactar ningún tipo de condición o cláusula especial.				
Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios 500 SMDLV				
Incapacidad permanente. 180 SMDLV				
Muerte de la víctima. 600 SMDLV	NO PRESENTARON OFERTA			
Gastos funerarios. 150 SMDLV				
Transporte y movilización de la víctima 10 SMDLV				
S.M.D.L.V = Salarios mínimos diarios legales vigentes				
NO APLICACIÓN DE CLAUSULAS				
Su estructura es uniforme para todas las compañías de seguros y no admite la incorporación de condiciones particulares.				

Que de acuerdo con la **Evaluación Técnica y Económica** de la propuesta, el resultado es el siguiente:

EXPERIENCIA EN PRIMAS

RAMO	CHUBB DE COLOMBIA S.A.	UNIÓN TEMPORAL QBE -COLSEGUROS PREVISORA
GRUPO DE PÓLIZAS	Puntos	Puntos
GRUPO 1	HABILITADO	HABILITADO

EXPERIENCIA EN SINIESTROS

RAMO	CHUBB DE COLOMBIA S.A.	UNIÓN TEMPORAL QBE -COLSEGUROS PREVISORA
GRUPO DE PÓLIZAS	Puntos	Puntos
GRUPO 1	HABILITADO	HABILITADO

PUNTAJE TOTAL

RAMO	CHUBB DE COLOMBIA S.A.	UNIÓN TEMPORAL QBE -COLSEGUROS PREVISORA
GRUPO DE PÓLIZAS	Puntos	Puntos
GRUPO 1	727.75	838.25
GRUPO 2	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 3	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA

Las evaluaciones citadas fueron publicadas en la página Web de la Compañía y hacen parte integral de la presente acta de selección.

Que de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

Seleccionar a la UNIÓN TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD. por valor hasta de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$990.000.000,00) incluido IVA**, con afectación según las tasas ofrecidas por ramo, aplicadas a los correspondientes valores asegurados que indique la Entidad.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días de Abril de 2011.

(ORIGINAL FIRMADO)

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey